



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0050-2025-MDP

Pichanaqui, 21 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N°037-2025-OAJ-MDP, PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal, el INFORME N°133-2025-OGTH-GM/MDP, OFICIO N°0014-2025-SITRAMUN-PKI (Expediente Adm. N°01760), mediante el cual requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad del municipio para elegir democráticamente, sus propias autoridades y estas así elegidas adquieren poder para tomar decisiones dentro del marco de la ley, la autonomía económica consiste en la capacidad para contar con aquellos recursos económicos necesarios para cumplir con las funciones que la ley impone en beneficio de la comunidad y la autonomía administrativa es la capacidad para gestionar y resolver asuntos locales en cuanto a servicios públicos y organización de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que Aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público sobre el Fondo de Asistencia y Estimulo modificados por los Decretos Supremos 028-81-PCM y por el Decreto Supremo N° 097-82-PM, en su Artículo 6° refiere lo siguiente: En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes; a su vez suscribe que el periodo de mandato de los miembros del CAFAE será de dos (02) años;

Que, mediante el INFORME N° 133-2025-OGTH-GM/MDP, de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano – Bach. / Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, informa que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el artículo 6°, en el mes de enero de cada año se constituye, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" (CAFAE) para dicho año, (...), en virtud de lo mencionado, mediante OFICIO N°0014-2025-SITRAMUN-PKI (Expediente Adm. N°01760), de fecha 10 de febrero del 2025, el Secretario General del SITRAMUN – Roy David Ramos Paredes, solicita que se considere para integrar el Comité de CAFAE a los siguientes trabajadores: 1) Lastarria Laura Milagros Greis (Tesorera), 2) Tunque Yauri Juan Alonso (Miembro integrante), 3) Peláez Mayorca Jaime Leoncio (Miembro Integrante), por ello, se sugiere proceder con la nueva conformación de los miembros del Comité de CAFAE, por lo que, se remite la propuesta de los representantes Titulares del Pliego conforme al siguiente detalle: a) PRESIDENTE.- Jefe de la Oficina de Administración y

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchámayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0050-2025-MDP

Finanzas, b) SECRETARIO.- Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, c) **CONTADOR.-** Jefe de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 18 de febrero del 2025, dispone elaborar Resolución de Alcaldía, respecto a la conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE"; el mismo que mediante Proveído s/n de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Secretaría General solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N°037-2025-OAJ-MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Jonathan Pavel Hoces Hinostriza, en atención al Proveído S/N de la Oficina de Secretaría General, mediante el cual solicita opinión legal, respecto a la Conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la "MDP", al respecto se informa que, de la revisión, evaluación y análisis del Informe N° 133-2025-OGTH-GM/MDP y Oficio N°0014-2025-SITRAMUN-PKI, no resulta VIABLE emitir opinión legal, por tal motivo, en aplicación a los principios de legalidad, interés público y ejercicio legítimo del cargo, prescrito en el artículo IV del título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°2744, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tramítense, evalúese (considerando lo dispuesto en el considerando presente), y dispóngase que mediante ACTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – RESOLUCION DE ALCALDIA se conforme el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la MDP, teniendo consideración al informe técnico de viabilidad del Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano (Informe N° 133-2025-OGTH-GM/MDP) de fecha 17 de febrero del 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE 2025, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo los siguientes Funcionarios y Trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES DEL PLIEGO

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
CONTADOR : Jefe de la Unidad de Contabilidad

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN

Lastarria Laura Milagros Greis. (Tesorera)
Tunque Yauri Juan Alonso. (Miembro Integrante)
Peláez Mayorca Jaime Leoncio. (Miembro integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Servidora Municipal **LASTARRIA LAURA MILAGROS GREIS**, a quien se efectuará los giros de los pagos por el concepto del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIÓN GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. Iro de Maya N° 317 - Pichanaqui
municadeparte@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui